

VISTO:

El Expediente C.M. N° 00477, iniciado por la Comisión de Gobierno, Cultura, y Acción Social s/ Categorías Personal Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

La situación que revisten en la actualidad el Mayordomo y la Ordenanza, los Señores Concejales resuelven encuadrarlo en otra categoría superior.-

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) El Mayordomo estará encuadrado en la categoría 16 y la Ordenanza / en la categoría 11.

Art. 2°) Regístrese, aplíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diez días del mes de Marzo de mil / novecientos ochenta y cuatro. - - -


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

